

Concepción, 28 de diciembre de 2022.

Referencia: APRUEBA RENOVACIÓN DE FACULTAD DE GOBERNADOR REGIONAL CONFORME A GLOSA 09 COMÚN PARA LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES.

CERTIFICADO N°7225o24

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°24
Fecha : 28 de diciembre de 2022.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, Consejero Andrés Parra S., presentada por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord. N°4577 de fecha 21.12.2022.

⇒ Así acordó: Aprobar otorgar al Gobernador Regional la autorización genérica para que en el transcurso del ejercicio presupuestario 2023, se puedan efectuar modificaciones que signifiquen un incremento de hasta un 20% respecto de los costos totales de las iniciativas aprobadas por el Consejo Regional ejecutadas bajo los siguientes subtítulos:

- Subtítulo 29 – Adquisición de Activos no Financieros.
- Subtítulo 31 – Iniciativas de Inversión.
- Subtítulo 33 – Transferencia de Capital.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación: 28 votos a favor y 1 abstención.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE



GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL

ORD.: N° 4577

ANT.: Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público año 2023.

MAT.: Solicita renovación de facultad de Gobernador Regional conforme a Glosa 09, común para los programas de inversión de los Gobiernos Regionales.

CONCEPCIÓN, 22 DIC. 2022

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

En el marco de la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, publicada en el Diario Oficial con fecha 20/12/22 y, en particular, de la Glosa 09, común para los programas de inversión de los Gobiernos Regionales, que indica: "*Adicionalmente, los consejos regionales podrán otorgar una autorización genérica al Gobernador Regional respectivo para efectuar modificaciones que signifiquen un incremento de hasta 20% respecto de los costos totales de las iniciativas de inversión, adquisiciones específicas de activos no financieros y las transferencias de capital, aprobadas por el Consejo Regional*", se solicita someter a sanción del Consejo Regional del Biobío el otorgar al Gobernador Regional la autorización genérica referida en dicha glosa, para que, en el transcurso del ejercicio presupuestario 2023, se puedan efectuar modificaciones que signifiquen un incremento de hasta un 20% respecto de los costos totales de las iniciativas aprobadas por el Consejo Regional ejecutadas bajo los siguientes subtítulos:

- Subtítulo 29 - Adquisición de Activos no Financieros
- Subtítulo 31 - Iniciativas de Inversión
- Subtítulo 33 - Transferencias de Capital

Sin perjuicio de otras materias que también requieren de esta autorización, esto es exigido anualmente por la Contraloría Regional y/o Contraloría General de la República en las resoluciones afectas de identificaciones y modificaciones presupuestarias.

Sin otro particular, se despide atentamente,

RMF / SIH / RAR / JSE

Distribución:

- La indicada.
- Departamento de Inversiones F.N.D.R.
- Departamento de Control de Gestión
- Unidad de Programación, Depto. F.N.D.R. (copia digital)
- Archivo Oficina de Partes.



EXTRACTO GLOSAS COMUNES PARA LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN DE LOS
GOBIERNOS REGIONALES DE LA LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023

GLOSA 09

- 09 Las identificaciones presupuestarias de las iniciativas contratadas en años anteriores, aún no terminadas, y las modificaciones de aquellas creadas en el mismo año, no requerirán una nueva aprobación del Consejo Regional, si los montos totales o resultantes de las modificaciones son iguales o menores a los costos totales ya aprobados por el Consejo Regional, reajustados a la moneda del año en curso. Las iniciativas aprobadas por el Consejo Regional en el año respectivo no requerirán de una nueva aprobación si inician sus trámites administrativos en un año posterior, en la medida que los montos comprometidos sean iguales o inferiores a los ya aprobados, reajustados a la moneda del año en curso.
- Adicionalmente, los consejos regionales podrán otorgar una autorización genérica al Gobernador Regional respectivo para efectuar modificaciones que signifiquen un incremento de hasta 20% respecto de los costos totales de las iniciativas de inversión, adquisiciones específicas de activos no financieros y las transferencias de capital, aprobadas por el Consejo Regional.
- Las adquisiciones de activos no financieros, las iniciativas de inversión y las asignaciones de transferencias de capital a otras instituciones, que se creen con cargo a los ítem de los subtítulos 24, con excepción de las Corporaciones constituidas con participación del Gobierno Regional, 29, 31 y 33, respectivamente, podrán identificarse con montos menores a los costos totales aprobados por el Consejo Regional, para el año vigente, de acuerdo a la programación financiera que efectúe el Gobernador Regional. No obstante lo anterior, el Gobierno Regional suscribirá los convenios respectivos por los montos totales aprobados por el Consejo Regional.